



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02442022-GORE-ICA/SGRH

Ica, 25 NOV 2022

Visto, el Informe Escalafonario N° 026-2022-SGRH/JMNV, de fecha 09 de noviembre de 2022, e Informe N° 234-2022-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 24 de noviembre del 2022, relacionados al servidor nombrado Jerry Herón Barrientos Bullón, con cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chíncha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, quien el 14 de diciembre del año 2022 cumplirá 70 años de edad, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a Cesarlo por límite de edad al indicado trabajador; servidor que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se encuentra dentro del Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "*Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional*";

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones





excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, el término de la carrera administrativa del servidor Jerry Herón Barrientos Bullón se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al indicado servidor, con efectividad a partir del día 15 de diciembre del año 2022, en el Cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, visto el Informe Escalonario N° 026-2022-SGRH/JMNV, de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual se acredita que el servidor Jerry Herón Barrientos Bullón, nació el 14 de diciembre del año 1952, determinándose que el servidor en mención cumplirá 70 años de edad el 14 de diciembre de 2022, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al mencionado servidor con efectividad a partir del 15 de diciembre de 2022, en el Cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se acredita que el servidor en referencia, a la fecha de haber cumplido 70 años de edad, ha acumulado Treinta y cinco (35) años, tres (03) meses y veintidós (22) días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, al 14 de diciembre de 2022, (tiempo de servicios que tomó el responsable de Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos teniendo como referencia la Resolución Subgerencial N° 0165-2018-GORE-ICA/SGRH, de fecha 20 de junio del 2018, mediante la cual se resuelve reconocer a favor del servidor Jerry Herón Barrientos Bullón, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Treinta (30) años, Un (01) mes y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2017); servidor que se encuentra dentro del Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP); asimismo, en el mismo Informe Escalonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al trabajador Jerry Herón Barrientos Bullón, quien tiene irresuelto 05 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 01/06/2020 al 31/05/2021, igualmente, tiene 30 días más de compensación vacacional correspondiente al periodo del 01/06/2021 al 31/05/2022, de la misma forma, tiene pendiente 06 meses y 14 días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 01/06/2022 al 14/12/2022; de igual manera, en dicho Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 9 al 14 de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0214-87-CORDEICA-PC, de fecha 26 de junio de 1987, se resuelve aprobar el contrato de locación de servicios profesionales hecho al Ing. Jerry Herón Barrientos Bullón para que desempeñe labores de Ingeniero Residente con el cargo de Profesional "A" en la Oficina Zonal Chincha - Gerencia Técnica - CORDEICA, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 1987;

Que, con Resolución Presidencial N° 79-90-CORDEICA-PC, de fecha 19 de junio de 1990, se resuelve Nombrar partir del 01 de junio de 1990 al Sr. Barrientos Bullón Jerry Herón en el cargo Ingeniero, nivel remunerativo SPA, para la Oficina Zonal de Chincha de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica;

Que, mediante Memorando N° 244-95-CTAR"LW"-SRP-OPER/G, de fecha 12 de diciembre de 1995, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Presidencial Regional de N° 362-95-CTAR"LW"-SRP-OPER/G, se le comunica al Ing. Jerry Herón Barrientos Bullón que ha sido declarado excedente en el proceso de evaluación del Personal (Cese por causal de Excedencia) correspondiente al Primer semestre del año 1995;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 04 de agosto de





2006, se resuelve reubicar a partir del 04 de agosto de 2006, a los ex trabajadores comprendidos en los listados remitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en los cargos previstos habilitados en la Unidad Ejecutora 001 Sede Ica, entre ellos al Sr. Barrientos Bullón Jerry Herón en el cargo de Ingeniero II;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0174-2017-GORE-ICA/SGRH, de fecha 03 de agosto del 2017, se le reconoce Veintinueve (29) años, Nueve (09) meses y ocho (08) días de servicios prestados al Estado al 30 de mayo de 2017, a favor del servidor Barrientos Bullón Jerry Herón en el cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, del Centro de Servicios Sub-Regional de Chincha – Gerencia Regional de Servicio al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0165-2018-GORE-ICA/SGRH, de fecha 20 de junio del 2018, se le reconoce Treinta (30) años, Un (01) mes y ocho (08) días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública al 30 de setiembre de 2017, a favor del servidor Barrientos Bullón Jerry Herón en el cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chincha – Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica; asimismo, en la presente resolución se le reconoce asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al Estado.

Que, por lo vertido en los rubros que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 15 de diciembre del año 2022 al servidor Jerry Herón Barrientos Bullón, en el Cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad del servidor nombrado Jerry Herón Barrientos Bullón, se declara vacante la Plaza de Ingeniero II, de la Gerencia Sub Regional Chincha, Plaza asignada con el N° 6 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en ese sentido, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer al Ing. Jerry Herón Barrientos Bullón por su desempeño, asistencia, puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, durante Treinta y cinco (35) años, tres (03) meses y veintidós (22) días brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022-GORE-ICA/GGR;





Se Resuelve:

Artículo 1º.- Cesar, con efectividad a partir del **15 de diciembre del año 2022**, en la carrera administrativa por límite de edad al servidor **Jerry Herón Barrientos Bullón**, en el Cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como en el Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del **15 de diciembre del año 2022**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Ingeniero II, de la Gerencia Sub Regional Chincha, Plaza asignada con el N° 6 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;


Artículo 3º.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios económicos del servidor cesante.

Artículo 4º.- Distinguir, Reconocer y Felicitar al Ing. **Jerry Herón Barrientos Bullón**, por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Sede Regional de Chincha - Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, durante **Treinta y cinco (35) años, tres (03) meses y veintidós (22) días**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

Artículo 5º.- Notificar, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS


ABOG. JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE